



DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
MODIFICATORIO 01

República de Colombia
Departamento de
Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Oficina Asesora Jurídica y
de Contratación

ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
NIT	899.999.468-2
CONVENIO NUMERO:	D-CV-2023-0007
EJECUTOR	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ- EMSERSOPÓ ESP.
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS JURÍDICOS, AMBIENTALES Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, INCLUYE ACOMETIDAS (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO), ANDENES Y SUMIDEROS EN LA CARRERA CUARTA ENTRE CALLE 4 Y 3 SUR EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ
VALOR DEL CONVENIO	MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.600.000.000) M/CTE
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ LOS APORTES DE LA SIGUIENTE MANERA: DE FORMA PARCIAL DE ACUERDO A LO REPORTADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMSERSOPÓ ESP.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE CINCO (05) MESES CALENDARIO.
PRORROGA 1	DOS (2) MESES
PRORROGA 2	TREINTA (30) DÍAS
NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN INCLUIDA PRORROGA	OCHO (8) MESES

Entre los suscritos a saber **ALBA FABIOLA MUÑOZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Sopó, identificada con C.C. 20.922.9127 expedida en Sesquile (Cundinamarca), actuando en calidad de Alcaldesa Municipal y representante legal del Municipio de Sopó, con Nit. No. 899.999.468-2, obrando en nombre y representación del Municipio, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia, en especial de las contenidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998 y la Ley 617 de 2000 quien para los efectos del presente convenio se denominara EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra CATALINA MEDINA HERNANDEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 46.378.242 de Sogamoso (Boyacá), obrando en calidad de representante legal de EMSERSOPÓ ESP, con Número de Identificación Tributaria 832003318-9, tal y como consta en el certificado de existencia y Representación Legal, en su calidad de Gerente, debidamente facultado por los Estatutos de la Empresa para suscribir el presente convenio, en adelante EMSERSOPÓ ESP, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio al Convenio D-CV-2023-0007 , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1.) La Administración Municipal suscribió el convenio D-CV-2023-0007 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos jurídicos, ambientales y financieros para la ejecución de las obras de reposición de redes de acueducto, incluye acometidas (acueducto y alcantarillado), andenes y sumideros en la carrera cuarta entre calle 4 y 3 sur en el Municipio de Sopó." suscrito con la Empresa de Servicios Públicos de Sopó EMSERSOPO ESP, el cual se encuentra en ejecución con acta de inicio suscrita el día 4 de julio de 2023 y una cuantía inicial de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.600.000.000,00) Mediante oficio de fecha 01 de febrero de 2024 la gerente de EMSERSOPO Catalina Medina Hernández manifiesta que, en la ejecución del convenio, EMSERSOPÓ ESP. se estructuró y realizó el proceso de invitación pública 001 de 20223, el cual que tiene por objeto "REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, INCLUYE ACOMETIDAS (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO), CONSTRUCCIÓN DE ANDENES Y SUMIDEROS EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 4 Y 3 SUR EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ - CUNDINAMARCA " la Empresa suscribió los contratos números 075 de 2023 de obra y el contrato 076 de 2023 de interventoría. Los contratos descritos anteriormente cuentan con acta de inicio desde finalizar el mes de diciembre, aún se encuentran en ejecución, por lo anterior se requiere prorrogar el convenio por el término de un (01) mes.3.) Que la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, presentó solicitud de modificatorio prorroga al CONVENIO D-CV-2023-0007, justificado en lo siguiente; "(...)en el desarrollo del Convenio Interadministrativo D-CV-2023-0007, EMSERSOPÓ estructuró y realizaron los procesos de invitaciones públicas de selección de los contratistas para ejecutar la obra objeto del presente convenio y EMSERSOPO suscribió dos contratos los cuales se describen a continuación:

Nº Contrato	Contratante	Contratista	Objeto	Plazo de Ejecución	Fecha de inicio
-------------	-------------	-------------	--------	--------------------	-----------------



DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
MODIFICATORIO 01

República de Colombia
Departamento de
Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Oficina Asesora Jurídica y
de Contratación

075 de 2023	Empresa de Servicios públicos de Sopó Emsersopó Esp	Consortio Obra Sopó	REPOSICIÓN DE REDES ACUEDUCTO, INCLUYE ACOMETIDAS (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO), ANDENES Y SUMIDEROS EN LA CARRERA CUARTA ENTRE CALLES 4 Y 3 SUR EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ.	Cuarenta y cinco días	26/12/2023
076 de 2023	Empresa de Servicios públicos de Sopó Emsersopó Esp	CONSORCIO DELTA SOPÓ	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTALES Y JURIDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE REDES ACUEDUCTO, INCLUYENDO ACOMETIDAS (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO), ANDENES Y SUMIDEROS EN LA CARRERA CUARTA ENTRE CALLES 4 Y 3 SUR EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ	Cuarenta y cinco días	26/12/2023

Por lo anteriormente expuesto y atendiendo a que los contratos descritos iniciaron al finalizar el mes de diciembre y que aun se encuentran en ejecución, se requiere prorrogar el convenio por el término de un (01) mes.

En vista de lo anterior, de manera respetuosa, les solicitamos se evalúe y apruebe la modificación de la cláusula séptima (Plazo de Ejecución), del Convenio Interadministrativo D-CV-2023-0007, a fin de poder continuar con el normal desarrollo de las actividades previstas dentro del mismo (...). 4.) Que la presente solicitud está acorde a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. 5) Que, en razón a lo anterior, se requiere realizar la modificación solicitada. 6.) Que, como expresión del principio de autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la constitución y la Ley. 7.) Que conforme a lo anterior se hace necesario modificar el CONVENIO D-CV-2023-0007, teniendo en cuenta las necesidades anteriormente descritas, y las siguientes cláusulas;

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO. El presente documento tiene por objeto modificar **LA CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN** del **CONVENIO D-CV-2023-0007**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS JURÍDICOS, AMBIENTALES Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, INCLUYE ACOMETIDAS (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO), ANDENES Y SUMIDEROS EN LA CARRERA CUARTA ENTRE CALLE 4 Y 3 SUR EN EL MUNICIPIO DE SOPÓ."**

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el plazo de ejecución, prorrogando por TREINTA (30) días calendario el **CONVENIO D-CV-2023-0007**, por lo cual, la **Cláusula séptima** del contrato, quedara así:

"(...)



N°SC-CER313325



TR-SG-2019001997



DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ
OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE
CONTRATACIÓN
MODIFICATORIO 01

República de Colombia
Departamento de
Cundinamarca
Alcaldía Municipal de Sopó
Oficina Asesora Jurídica y
de Contratación

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICAR el plazo de ejecución del **CONTRATO D-CV-2023-0007** prorrogando por **TREINTA (30) DÍAS**, por lo cual, la **Cláusula séptima** del contrato, quedara así:

"(...)

SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El objeto del presente convenio deberá ejecutarse en **OCHO (08) MESES CALENDARIO**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. El término de ejecución deberá contarse desde la fecha de suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal

(...)"

CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA Y ESTIPULACIONES Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del acuerdo principal, no serán modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción de este y se contará a partir de la fecha de terminación inicialmente pactada por las partes.

Para constancia se firma en la Alcaldía Municipal De Sopó, a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Proyecto. Sindy Lorena Moreno Guerrero- Contratista Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Reviso. Abg. Cindy Johana Forero Rico – jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación
Luz Marina Cabrales García. –secretaria de Despacho

